

en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio del mismo año, por la que se convocaba oposición a cubrir una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior Industrial, se hace público que el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores admitidos se celebrará a las doce horas del día 24 de enero de 1974 en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Asimismo se acuerda, de conformidad con la norma 15 de la citada Orden ministerial, señalar para el comienzo de la oposición prueba de aptitud física el día 15 del próximo mes de febrero en el Hospital General Penitenciario de Madrid, a las once horas, convocándose por el presente anuncio a los opositores.

Madrid, 8 de enero de 1974.—El Presidente del Tribunal, Pedro Antonio Mateos García, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios.—El Secretario, Víctor Fernández Corujedo, Gerente de Trabajos Penitenciarios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se publica el edicto de convocatoria para cubrir por oposición diez plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

A tenor de lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 38 y «Diario Oficial» de este Ministerio número 52) se autoriza la publicación del edicto de convocatoria para cubrir por oposición diez plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Edicto de convocatoria para Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Nos, Doctor Fray José López Ortiz, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo titular de Grado, Vicario General Castrense, hacemos saber:

Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir diez plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Ejército, hemos tenido a bien llamar a oposiciones, a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español, de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar, por lo menos, un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

2.ª Las instancias dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid, 5), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ella, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentará los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras Testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.

c) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminarios o Universidad Pontificia, con expresión de las clasificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.

d) Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

3.ª Pasado el plazo reclamatorio se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español y las normas aclaratorias.

4.ª Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 300 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.ª Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la supereridad.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 38 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52). Tanto para la preparación que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3) Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de ser entregado al Tribunal. La duración será de una hora.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los veinte seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estime oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la oposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al tribunal y a los coopositores. Todos los ejercicios serán eliminatorios cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

7.ª La oposición comenzará el día 17 de junio de 1974 en el Vicariato General Castrense.

8.ª El opositor que no compareciese en el día señalado, o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado, quedará eliminado de la oposición.

9.ª Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense, o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario, Coronel Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Los Vocales serán cuatro: dos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá, además un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal-suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta de Vicario General Castrense.

10. Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada
- Título de ordenación de Presbítero o certificado suplementario.
- Partida de nacimiento.

11. Los diez opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Teniente Capellán, con carácter provisional, debiendo practicar un curso teórico-práctico, de un año de duración, a desarrollar en la forma siguiente:

a) Un cursillo de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense, del 15 de octubre al 14 de diciembre de 1974.

b) Un periodo de prácticas en Centros Militares de Enseñanza, del 8 de enero al 23 de febrero de 1975.

c) Completarán el año en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), a partir del 1 de marzo de 1975.

12. Verificado el curso y merecida la aprobación, los Capellanes de nuevo ingreso pasarán definitivamente a la escala de Tenientes Capellanes efectivos; para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año del curso.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1973.—Firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispaes y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castrense, Fray José López Ortiz, Arzobispo de Grado.—Por mandato de su excelencia reverendísima.—El Teniente Coronel Capellán Secretario, Paulino Castañeda Delgado.

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que se introducen correcciones a la de 7 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 175) sobre ingreso en la EFATSME.

Observadas ciertas irregularidades en la Orden de convocatoria para ingreso en la Escuela Feminina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército (EFATSME) «Nues-

ra Señora del Perpetuo Socorro», a continuación se indican las correcciones a introducir para su actualización:

1. Nueva redacción del apartado 6.3, que quedará como sigue:

«6.3. La alimentación de las alumnas correrá a cargo del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», al igual que el alojamiento.»

2. Nueva redacción del apartado 6.7, párrafo primero, a saber:

«Las condiciones de desarrollo de los cursos serán las que establece la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 302).»

Madrid, 8 de enero de 1974.

COLOMA CALLEGOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de segunda administrativo en el Departamento de Personal sito en el Ministerio de Marina (Madrid).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de segunda administrativo en el Departamento de Personal sito en el Ministerio de Marina (Madrid).

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o el equivalente de Graduado Escolar.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata don Jesús Godín Ahijón.
Vocal: Capitán de Infantería de Marina don Angel Tezanos Muñoz.

Secretario: Administrativo don Esteban Franco Durán.

7.ª Los exámenes consistirán en acreditar la aptitud adecuada a la categoría profesional que se indica.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el anexo número 1, grupo B), no titulados, del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Ci-

vil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de cinco mil novecientas cincuenta (5.950) pesetas.
- b) Plus complementario mensual de dos mil quinientas cincuenta (2.550) pesetas.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo del 18 de Julio y Navidad.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplirán las disposiciones vigentes sobre seguridad social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y («Diario Oficial» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de examen que se justificaran en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario, y 100 pesetas a los Vocales, por el concepto de asistencias, cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 5/1972 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 28 de diciembre de 1973.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado por la que se transcribe la relación, por orden de puntuación, de los opositores aprobados.

Relación definitiva, por orden de puntuación, de los opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, conforme a la convocatoria de oposición aprobada por Orden ministerial de 6 de febrero de 1973.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Francisco Javier del Río López ...	66,30
2	D. Miguel Cruz Amorós	65,35
3	D. Enrique Jiménez-Reyna Rodríguez	65,25
4	D. María Angeles Bartolomé Codesido	61,85
5	D. Ignacio de las Cuevas Mijangos	61,80
6	D. Julio Pascual de Miguel	61,40
7	D. Francisco Javier de la Riva Garriga	61,10
8	D. Enrique Tevar del Olmo	62,55
9	D. Ignacio Zurdo y Ruiz-Ayúcar	62,10
10	D. Ignacio López Galindo	61,80
11	D. Clara José Fernández-Carnicero González	60,75
12	D. José Cros Garrido	60,15
13	D. Antonio Pucyo Masó	60,00
14	D. Francisco Guijarro Zubizarreta	59,50
15	D. Enrique Fernández Otegui	58,80
16	D. Alberio Luis López de Arriba y Guerri	58,65
17	D. Francisco González Hernández	57,30
18	D. Antonio Morillo Méndez	56,60

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Jesús Rodríguez Carrera.—Visto bueno: El Presidente, José Ramón Benavides Gómez-Arenzana.